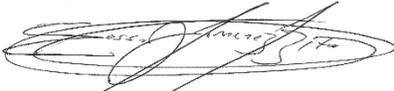


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, proceso ejecutivo, informándole que la mandataria judicial de la parte ejecutante solicita la imposición de multa. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00604-00

DEMANDANTES: AROLD ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS (CESIONARIO)

DEMANDADO: ESTEFANY LÓPEZ PEÑA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la apoderada judicial de la entidad ejecutante solicitó al despacho la certificación de cumplimiento de medida cautelar o en su defecto la imposición de multa a la entidad receptora de la misma.

Efectivamente damos cuenta que por auto del 10 de agosto hogaño se decretaron las medidas de embargo de salario y honorarios que percibe la ejecutada, y las acciones que están a nombre de ésta, así, como la de inscribir en el libro de acciones el embargo de las que esta posea en la empresa López & Mangones Ingenieros Asociados S.A.S.

Pues bien, una vez revisado el expediente, se logra verificar que hasta la fecha no nos han remitido respuesta emitida por la entidad, por tal razón no se analizara en esta oportunidad la eventual imposición de multas sino que en primera medida se requerirá a la sociedad López & Mangones Ingenieros Asociados S.A.S. para que

informe por qué no ha dado cumplimiento con las medidas decretadas en auto precedente las cuales les fueron comunicadas oportunamente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la empresa LOPEZ & MANGONES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. para que exponga las razones por las cuales no ha dado cumplimiento con las medidas de embargo y retención que reposa sobre la 1/5 parte de lo que le exceda al salario mínimo, y los honorarios percibidos por Estefany López Peña, en calidad de representante legal de López & Mangones Ingenieros Asociados S.A.S., comunicada a través de oficio N° 1413 del 12 de agosto de 2021.

Así mismo se requerirá, a la empresa LOPEZ & MANGONES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. para que exponga las razones por las cuales no ha dado cumplimiento con la medida de embargo de las acciones que posea Estefany López Peña, así como inscripción del embargo de estas en el libro de acciones, de la empresa López & Mangones Ingenieros Asociados S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaría, **líbrese** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193902345ebece86cb9b716097002b08077cc4e5d027658ddd03bb07250cbafb**

Documento generado en 23/11/2021 10:47:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>